



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01883

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo de los avisos enviados a los demandados Edila Moreno Bernal y José Tomas Moreno Bermúdez, quiénes dentro del término legal guardaron silencio.

No obstante, previo a continuar con el trámite que corresponde se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aclare al despacho si en efecto el 19 de febrero de 2020 se hizo entrega del inmueble objeto de la restitución ubicado en la carrera 15 #188 - 68, o por el contrario explique la razón por la cual se expidió el documento "*certificación*" militante a folio 26. **Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

382137fef404ca8116e761726ff6f3e2c0f23317e5161e4ba835b625d60ed151

Documento generado en 15/02/2021 11:12:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado N°012 de 16 de febrero de 2021.